



**Tercera Sesión Urgente**  
**27 de enero de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba comisionar al funcionario Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III**

**Antecedentes:**

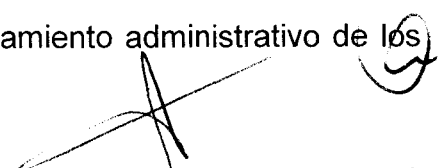
- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

(Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas direcciones ejecutivas, crear la oficialía electoral y de partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del propio Instituto.


**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los



órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por Oficio SECG-IEDF/0382/2015, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro realizar los trámites para comisionar a Isaac Sergio Mendoza García a la Dirección Distrital III para apoyar en las actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.



7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/074/2015, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se comisiona a Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA007-15**

**PRIMERO.** Se aprueba comisionar al funcionario Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III, con una vigencia de seis meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Dicha comisión podrán darse por terminada de manera anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 34, incisos a) y b) del Estatuto.

**SEGUNDO.** Se Instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a los funcionarios comisionados así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

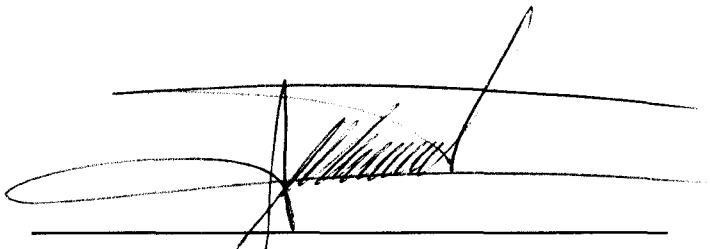
**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

9

**CUARTO.** Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

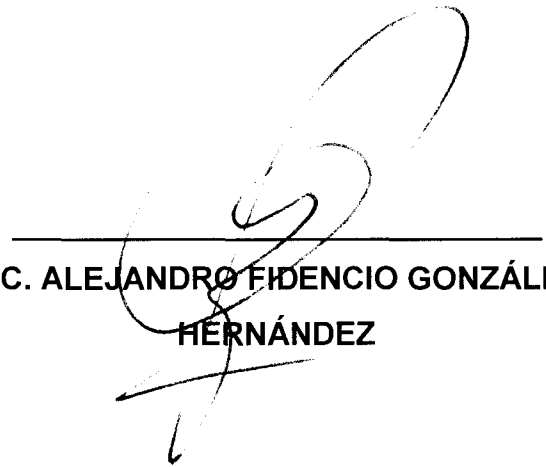
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de enero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

**Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se comisiona a Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador adscrito a la Dirección Distrital III**

### **A n t e c e d e n t e s**

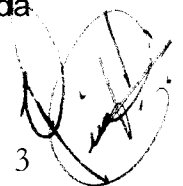
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
- V. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.

- VI. El 30 de octubre de 2014 el Consejo General, mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional, con objeto, entre otros, de armonizar la denominación de 8 plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
- VII. El 14 de octubre de 2011 Mediante Acuerdo JA127-11, la Junta aprobó los “*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*” (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a), se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
- VIII. El 15 de febrero de febrero de 2012 el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave ACU-23-12, aprobó por unanimidad la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos uninominales locales para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa a aplicarse en el Proceso Ordinario 2014-2015.
- IX. El 7 de octubre de 2014 se publicó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para Elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015 mediante el citado Acuerdo ACU-55-14.

### Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, párrafo primero, y 64, fracción XXI, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Centro es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, periodo que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/0382/2015, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro, realizar los trámites para presentar a la Junta el *DICTAMEN POR EL QUE SE COMISIONA A ISAAC SERGIO MENDOZA GARCÍA A LA DIRECCIÓN DISTRICTAL III PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.
5. Que atendiendo al Acuerdo INE/CG68/2014 el cual establece que las plazas vacantes que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas.
6. Que la vigencia de la comisión será por un máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, a partir de su aprobación por la Junta.
7. Que la comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
  - a. Por acuerdo de la Junta, y



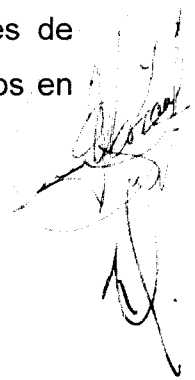


- b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.

Por lo que está expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XXI, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se presenta para la Junta el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente a Isaac Sergio Mendoza García para apoyar en las actividades de Coordinador Distrital adscrito a la Dirección Distrital III, en los términos señalados en los numerales 6 y 7.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Isaac S. Mendoza', is located on the right side of the page, overlapping the end of the main text block.